

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLM-
218 -2023(98404)

Contrato No.	FDLM- 218 -2023(98404)
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, los servicios para plantar y mantener arboles urbanos y/o rurales en la localidad de los Mártires.
Nombre del Contratista:	ECOFLORA S.A.S
Identificación:	830.032.102-1
Representante legal:	MARIO CESAR GOMEZ SERNA
Identificación:	19367149 de Bogotá D.C.
Fecha de suscripción:	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	3 de mayo de 2024
Plazo:	6 meses
Valor:	\$465.000.000
Fecha prevista de terminación inicial:	2 de noviembre de 2024
Prorroga No. 1	Cinco (5) meses (Del 3 de noviembre de 2024 al 2 de abril de 2025)
Fecha prevista de terminación final:	2 de abril de 2025
Suspensión No. 1:	Por UN (1) MES (Del 31 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025)
Fecha de reinicio:	30 de abril de 2025
Nueva fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	2 de mayo de 2025

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de los Mártires, el Dr. **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y por parte del contratista, el señor **MARIO CESAR GOMEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19367149, en su calidad de representante legal de Ecoflora S.A.S. hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLM- 218 -2023(98404), de conformidad con las siguientes consideraciones:

1.- Que el 31 de marzo de 2025 el contratista solicitó la suspensión del contrato 218-2023 por cuanto se requiere adelantar gestiones con el fin de conseguir la aprobación del sigau, lo anterior a través de oficio con numero de Rad 2025-641-002044-2. 2.- Que por medio de memorando con Rad. No. 20256420004213 de 31 de marzo de 2025 el apoyo a la supervisión manifiesta “Dado que la validación de la información en SIGAU es un procedimiento que depende de la agenda y respuesta del Jardín Botánico de Bogotá, y considerando que a la fecha no se ha recibido una respuesta definitiva, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato para evitar posibles incumplimientos contractuales. La presente solicitud obedece a causas justificadas y sobrevinientes que impiden la ejecución del contrato dentro de los términos pactados.” 3. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera literal B del clausulado complementario del contrato de prestación de servicios el cual estimó lo siguiente: b) *Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.* 4.- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 5).- Que los documentos que justifican la suspensión No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. 6).- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 7).- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el contrato de prestación de servicios No. FDLM- 218 -2023(98404) a partir del **31 DE MARZO DE 2025** hasta el **29 DE ABRIL DE 2025**. Por el término de UN (1) mes, con fecha de **reinicio el día 30 DE ABRIL DE 2025** y **nueva fecha de terminación el 02 DE MAYO 2025**.

La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico. Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Christian Camilo Suarez - Contratista Contratación FDLM	Aprobado transaccionalmente
Revisó: Faber Steven Vaca – Abogado/a de Contratación FDLM	
Aprobó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogado/a Especializado de Contratación FDLM	